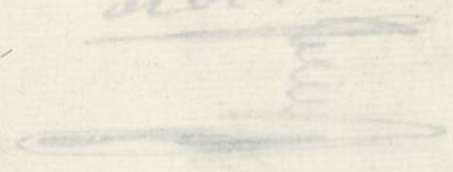


1<sup>a</sup> 62 31. 1816  
Policia

Licencia para la Construcion de la fa-  
cenda de una casa en la Calle Postas  
num. 2. manz. 2<sup>a</sup> con acesorias a la  
del Vicario viejo propia de D. Estanico y  
D. Yabel del Valle

En virtud de la licencia que se dio en la calle de Postas  
n. 2. manz. 2. con acesorias a la del Vicario viejo  
propia de D. Estanico y D. Yabel del Valle  
vista y examinada por un jurado de vecinos  
facienda principal de Postas, en sus techos,  
tabiques, muros, arquerias y modificaciones, con  
algunos que necesitan repararse en algunas  
de sus partes; y si habiendo la nueva fachada que ha  
de hacerse en el edificio quedara el todo a la altura  
en el mejor estado de seguridad y decoracion. Que  
es quanto se debe hacer en el presente. Madrid  
y octubre de 1816.

Diego Regalado  
Ayudante



1781  
1812  
Circular

Señor Don Juan de Dios  
Don Juan de Dios  
Don Juan de Dios  
Don Juan de Dios  
Don Juan de Dios



4

En cumplimiento a el decreto del cinco del presente, dado por  
el Caballero Regidor del Cuartel de la Plaza Mayor de esta  
Herencia Villa y Corte de Madrid;

Certifico: Que la casa sita en la calle de Postas  
que hace ala del Vicario Viejo num. 2, y ala  
manzana 200, y propia de las Señoras D.<sup>a</sup> Maria  
y D.<sup>a</sup> Isabel del Valle, como Arquitecto nombrado  
por estas Señoras p.<sup>a</sup> la direccion de la obra fachada  
q. se ha de construir p.<sup>a</sup> lo que se ha presentado  
el diseño y memorial al Exmo Ayuntamiento,  
vista y reconocida por menor no halla en su  
fachada principal c.<sup>a</sup> de Postas, sus tabiceras,  
tabiques, suelos, armaduras y medianerías, cosa  
alguna que necesite reformarse ni componer-  
se por necesidad de indicar en sus fabricas parte  
de ruina; y si hecha la nueva fachada que hace  
ala c.<sup>a</sup> del Vicario quedara el todo de dicha casa  
en el mejor estado de seguridad y duracion. Que  
es quanto debo dar en el particular. Madrid  
y octubre 7 de 1816.

Pedro Regalado  
Arq.<sup>to</sup>

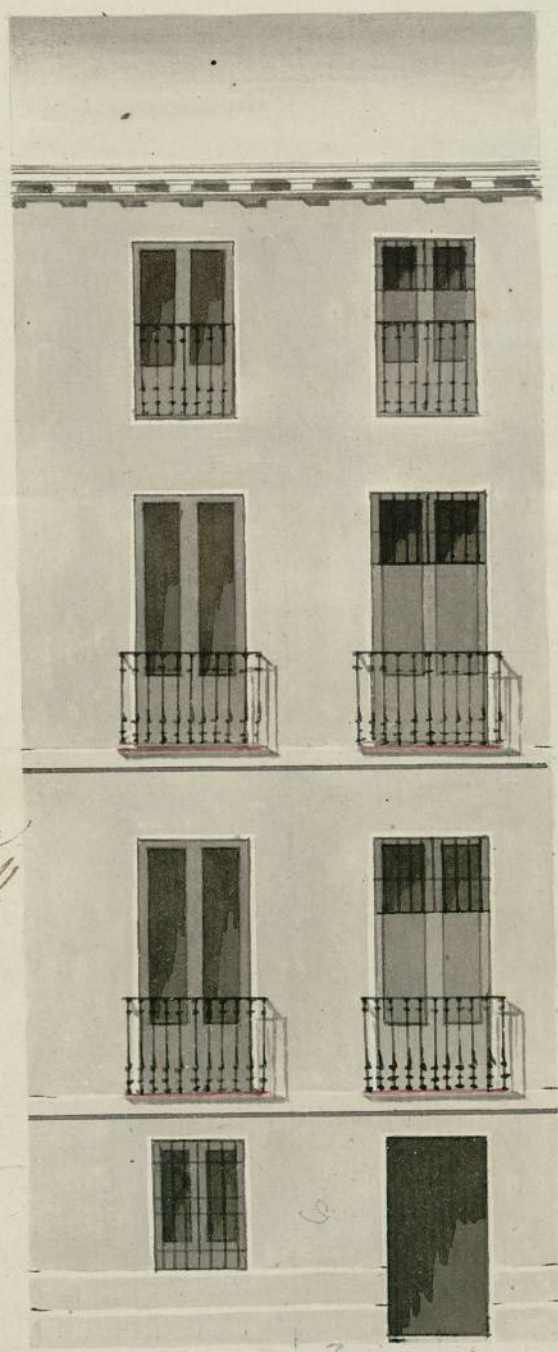
En cumplimiento a lo que se me ha mandado por el Sr. D. Juan de Dios...  
de Madrid a 15 de Mayo de 1785.

Yo, Juan de Dios, Alcalde de la Villa de Madrid, por el Sr. D. Juan de Dios...  
de Madrid a 15 de Mayo de 1785.

Juan de Dios

Alcalde de la Villa de Madrid

Diseño de la Nueva fachada de la C<sup>a</sup> N<sup>o</sup> 2.  
Manz<sup>a</sup> 200, Sita en la C<sup>lle</sup> del Vicario Viejo.



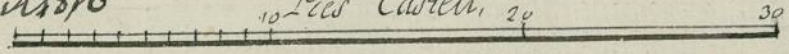
Informado en 16 de  
Octubre de 1816 //

Agustín  
*[Signature]*

M<sup>o</sup> 7<sup>o</sup> de Oct. de 1816

10 P<sup>o</sup> Castell<sup>o</sup> 20

Pedro Regalado  
de Toto







Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

En su  
Su Señoría

Madrid 30 de Oct.  
de 1816.  
En su céntrica  
miembro  
Para el Sr. Ag.  
Comisario del  
Cuartel para  
que oyendo al  
arquitecto ma-  
yor informe  
lo q. se le ofrez-  
ca.

La Mania de Valle y D. Isabel de Valle, vecinas  
y Dueñas de una casa en la calle de Postas N.º 2, de la man-  
zana 200, a P.C. con el debido respeto dicen: Que con motivo  
de que dicha casa por sus accesorias hace ala calle del Uica-  
no Viejo cuya fachada tienen que construya desde sus cimen-  
tos hasta recibir el alero q. lo qual previenen el diseño  
q. remuevan las alturas de los tres pisos y a questo este  
diseño de Soto por el arquitecto D. N. Pedro  
Regalado de Soto a cuyo cargo está la direccion por  
la qual resultta que siguiendo la abstraccion de la canal  
N.º 3, de la misma manzana quedara a favor de la super-  
ficie de la calle un pie de ancho por toda su linea; por  
lo que

Madrid 11 de Octubre  
de 1816.  
Conforme el Sr. Ag.  
Xicanmillo

can  
A. V. E. Supp. que previas las diligencias que en estos casos se prac-  
ticaron se nos comudan las diligencias correspondientes  
para llevar a efecto la construccion de la indicada fachada  
dandanos el correspondiente testimonio de los pies qua-  
drados superficiales que resulten a favor del transito pu-  
blico segun el orden en estas ocurrencias: merced que es-  
peramos recibir de V. E. = Madrid y octubre 8.º de 1816.

Señor Comisario  
Entendido del auto  
cedente decreto de

Por mi tía María de Valle  
María de Valle  
Ayuntamiento de Valle

de V. y del que procede del Excmo. Ayuntamiento, he visto y  
reconocido la alimacion que debora observarse para la cons-  
trucion de la nueva fachada que D.<sup>o</sup> Maria y D. Gabriel de  
Valle intentan levantar en la casa sita en la calle de Bonas  
con accion a la del vicario vieja, señalada con el numero 2.  
de la Manr.<sup>a</sup> Roo, con arreglo al Plan que presentaron fir-  
mado por D. Pedro Regalado de Voto como Arquitecto encar-  
gado de la obra. Y en su consecuencia hallo que debe esta-  
blecerse sobre una perfecta linea recta de veinte pies y tres  
cuartos entre las dos casas N.<sup>o</sup> 1. y 3. de la misma Manr.<sup>a</sup>, de me-  
diadora en el punto medianeo con la N.<sup>o</sup> 1. un pie, y en el  
encuentro con la del Num.<sup>o</sup> 3. cinco octavos, dexando á benefi-  
cio del publico un trapeuo que comprende diez y seis pies  
y siete octavos que habran de pagarse á cincuenta rs.  
punto valor en aquel punto. No ofreciendome reparo  
alguno á cerca de la concecion de la licencia, baxo la observancia  
del Plan presentado, mediante estar arreglado, y con las preci-  
sas e indispensables circunstancias de que los cimientos se  
hayan de construir de piedra pedernal con mezcla de cal y arena  
sobre terreno firme dandolos suficiente profundidad y quatro  
pies de grueso hasta currar con la superficie de la calle,  
en donde se hallan dos metros pie por cada lado, se sentaran  
el local de cantina de piedra brava quena de tres pies  
de grueso, resultando dos iladas descubiertas en el punto mas  
elevado de la calle, continuandolas á nivel hasta el punto  
mas bajo, sin que en ningun punto falten las dos iladas  
descubiertas. Sobre el referido local seguira con el  
mismo grueso de tres pies el cuerpo bajo hasta la imposta  
de fabrica de ladrillo con mezcla de cal y arena, siendo todo  
de arco y Puerta y ventanas de la misma fabrica, sin entrar



mas algunos en umbrales de madera, Metallandose un quarto  
de pie por lo interior encada piso a los Superiores, a forma  
que resulte el surras del tenero a dos pies y quarto para  
el ariento del alero (que sera de madera descubierta en defu-  
to de no ser de piedra su cornisamento) compuesto de solera  
modillonos o canchillo con tocadura y Corona Superior mol-  
dada y Canalon de plomo u. opadilata con vertederos q.  
arrasen las aguas fuera de las horas de la lluvia, coloca-  
dos en terminos que no virtan sobre los faroles del alumbrado  
para que no se apaguen. Las Buandillas se situaran  
a plomo al filo interior de la fachada y se construiran sin  
antepecho volado sobre el alero, despues de los balcones  
al piso principal a pie y medio uno y quarto por el 2.<sup>o</sup>  
uno por el tenero y la veta baja emburda al haz  
exterior de la fachada, siendo el intervalo de los balcones  
a su dda, y su altura a tres pies y tres quartos  
debiendo quedar guardas las patillas en el orno al pance  
un pie por lo menos y mas de otro separadas al vivo  
de la luz de las Ventanas: En las puertas no habra peloa  
ni ni volante que salga del filo exterior de la fachada  
para que no impida al transito publico, debiendo abrirse  
esta hacia lo interior de la Posesion: En la Accera se  
sentaran horas de piedra a medio pie de grueso y tres  
de altura sin que en ellas puedan abrirse tumbrecas  
Orientales a los botanos colocandos estas en las nichos  
de las puertas o Verticales en la linea de la fachada  
Depues de esta por ultimo se presentemente Revocada con  
arreglo a un buen orden de construcion. Pero como



Quarenta maragósis.

**SELLO CUARTO, CUARENTA  
MARAGÓDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.**

El Exmo Ayuntamiento se halla exclusivamente encargado de la Policía, buen aspecto de los edificios, y de la seguridad pública podrá quando lo juzgue conveniente como en mismo el Sr. Correg. y Caballeros Regidores del Quartel que corresponda mandar al Arquitecto mayor que reconozca e informe sobre la construcción y estado de la obra; no obstante que el dueño deberá dar aviso luego que sea sentada la Cantaria para traer el primer Reconocimiento, segundo luego que este enrasado el piso segundo, y tercero luego que este coronada la fachada con el alero, para que practicados iguales Reconocimientos corra por ellos y haver cumplido quanto el Exmo Ayuntamiento tubo abien resuelto en el particular. Madrid  
16 de Octubre de 1816

*Mano de Juan de Ayala*

Exmo Sr

Comparamosme en todo con lo q. dice el Arquitecto Mayor lo  
pase a V. para q. lo apruebe o remita lo q. tenga por conveniente.  
Madrid 17 de Octubre de 1816

Madrid 22 de Oct. de 1816

En su Ayuntamiento

Siberiano Paes

Paranillo

Concedere la licencia q. se pide con arreglo a  
lo informado por el Sr. Mayor y el Sr. Secretario de Madrid

3

D.ª María y D.ª Isabel

Certifico: que por D.ª María y D.ª Isabel del Valle vecinas de esta Corte dueñas de una casa en la calle de Sartar nú. 2.ª a la manz.ª 2.ª se acordó a d.ª. Excmo. Ayuntamiento con un memorial solicitando licencia para la construcción de nueva fachada por las accioneras de d.ª. casa q. hacen ala calle del Vicario Vieja ~~hasta~~ con arreglo al dibujo q. presentaba formado por el arquitecto D. Pedro Hegalado de soto y el Ayuntamiento con presencia de lo informado por su Alq.º mór. y Sr. A. Acor.º comisario del Cuartel acordó en el celebrado en 29 de este mes conceder a d.ª. D.ª María y D.ª Isabel del Valle la licencia q. han solicitado ~~haga~~ estableciendo la nueva fachada sobre una perfecta línea recta de 20 p. y tres cuartos en el lado de Casas n.º 1.º y 3.º a la misma estantana remetiéndose en el punto medianero con la n.º 4.ª un pie y en el encuentro con la del núm.º 3 cinco octavos dejando abert.º refugio del Público un trapezoid q. comprende 16 pies y  $\frac{7}{8}$  q. habrán de pagarse lo a 10 r. ~~justo~~ Ayuntamiento de Madrid en aquel punto y ba.º

se la observancia del Plan presentado  
mediante estar arreglado y con las pre-  
cias e indispensables circunstancias de  
q. los cimientos &c. se requira con el in-  
forme del C.º niór a la letra hasta la con-  
clusion. Y para q. conste y se pueda pro-  
ceder ala execucion de las obras dey las  
prevote en eslad. a 31 de oct. real 1816.

Pro



Quereata ma avedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MA RAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHO CIENTOS DIEZ Y  
SIETE.

Exmo. Señor

Madrid 21 de Febrero  
de 1817.

En su Ayuntamiento.

Informe el Arquitecto  
D. D. mayor.

Exmo. S.

Excmo. Sr. D. Maria y D. Isabel de Valle, vecinas de esta Corte a R.E. con el debido respeto hacen presente como dueñas de la casa Calle de Botas N.º 2. de la Manzana 200, que en ocho de Octubre del año pasado de 1816, acudieron a el Excmo. Ayuntamiento, con el correspondiente Memorial de Solicitud a fin de que se les concediese licencia para la construccion de nueva fachada por las Accesorias de dicha casa que hace a la Calle del Vicario N.º 3 con arreglo a el diseño que presentaron, por el qual el Excmo. Ayuntamiento con presencia de los informados por su Arquitecto Mayor y su Regidor Comisario del Cuartel acordó en el celebrado en 29. de Nov.º conceder a dichas Señoras la licencia que solicitaron estableciendo la nueva fachada sobre una perfecta linea entre las dos Casas Numero primero y tres de la misma Manzana remitiendose un pie de la linea con el Numero 3. y cinco octavos con la del N.º 1. de lo que resulta a favor del publico diez y seis pies y siete octavos Cuadrados Superficiales, que a razon de cincuenta reales el pie, importa la cantidad de ochocientos quaranta y tres reales vellon lo que pertenece

A D. Maria y D. Isabel de Valle, vecinas de esta Corte a R.E. con el debido respeto hacen presente como dueñas de la casa Calle de Botas N.º 2. de la Manzana 200, que en ocho de Octubre del año pasado de 1816, acudieron a el Excmo. Ayuntamiento, con el correspondiente Memorial de Solicitud a fin de que se les concediese licencia para la construccion de nueva fachada por las Accesorias de dicha casa que hace a la Calle del Vicario N.º 3 con arreglo a el diseño que presentaron, por el qual el Excmo. Ayuntamiento con presencia de los informados por su Arquitecto Mayor y su Regidor Comisario del Cuartel acordó en el celebrado en 29. de Nov.º conceder a dichas Señoras la licencia que solicitaron estableciendo la nueva fachada sobre una perfecta linea entre las dos Casas Numero primero y tres de la misma Manzana remitiendose un pie de la linea con el Numero 3. y cinco octavos con la del N.º 1. de lo que resulta a favor del publico diez y seis pies y siete octavos Cuadrados Superficiales, que a razon de cincuenta reales el pie, importa la cantidad de ochocientos quaranta y tres reales vellon lo que pertenece

Ayuntamiento de Madrid

de sitio a precio de 50r. que  
ha cedido a usufructo del pu-  
blico al tiempo de redificar  
la fachada de la calle del  
vicario Vieja. En consecuencia  
digo, que no hallo reparo  
en que V.E. tenga la bondad  
de resolver su abono, en  
virtud de estar conforme a la  
medida y licencia concedida  
que es quanto puedo infor-  
mar a V.E. sobre este  
asunto. Madrid 27 de  
Febrero de 1817.

a las mismas Señoras, por lo que esperan de V.E.  
se sirva mandar se haga el pago de dicha cantidad  
en atención a tener libre y desembarazado a favor del  
publico las indicadas pieas que demarca la misma cer-  
tificacion que presento dada por el Secretario de su  
Exmo. Ayuntamiento.

Madrid 29 de Enero de 1817.

Ant. Lopez Aguado

Como Señor

María Antonia del Valle

Isabel de Valle Salazar

A consecuencia de lo acordado por la Junta de Propios  
en 19 de Enero proximo pasado recibiendo el libramiento de los  
rechos de quarenta y tres v. y veinte y cinco mrs. valor de los  
pieas de sitio q. ha quedado a beneficio q. se invertira en Casa de  
de portales, accesorias a la del Vicario Vieja, q. se cobran en  
la Herreteria de esta Villa. E igualmente recibimos la  
certificacion y licencia q. presentamos con el memorial  
anexo. Madrid 19 de Febrero de 1820.

Por mi y D.ª María Antonia de Valle

Ayuntamiento de Madrid  
Isabel de Valle Salazar

AYUNTAMIENTO DE MADRID  
CALLE DE...  
N.º...





Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVAREN-  
TAMARAVEDIS, ANO DE  
MIL OCHO CIENTOS DIEZ Y  
SIETE.